



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

8741

Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado – Comunidad Autónoma de Illes Balears en relación con la Ley 3/2013, de 17 de julio, de modificación de la Ley 6/2006, de 12 de abril, balear de caza y pesca fluvial, y modificada por la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y económico-administrativas.

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1º. De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido por Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Illes Balears del día 2 de octubre de 2013, para el estudio y propuesta de solución de las discrepancias competenciales manifestadas en relación con el artículo primero, apartados 1 y 13 de la Ley 3/2013, de 17 de julio, de modificación de la Ley 6/2006, de 12 de abril, balear de caza y pesca fluvial, y modificada por la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y económico-administrativas, ambas partes consideran solventadas las mismas, en los siguientes términos:

Ambas partes se comprometen a que, tras someter consulta a la Comisión Europea sobre la adecuación de los mencionados preceptos de la citada Ley autonómica a los términos de la Directiva comunitaria 79/409/CEE sobre la conservación de las aves silvestres, en su caso, se promoverán las concretas adecuaciones que eventualmente resulten indicadas de conformidad con el criterio manifestado por la Comisión Europea a raíz de dicha consulta o en un momento posterior.

2º. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

11 de abril de 2014

Cristóbal Montoro Romero

**MINISTRO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

Antonio Gómez Pérez

VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE PRESIDENCIA

